



CIRCULAR N° 2316

SANTIAGO,
31 JUL. 2006

**SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. COMUNICA
NUEVO MONTO DE PROVISION A CONTAR DEL MES AGOSTO DE
2006.**

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 26 del D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esta Superintendencia comunica a Ud. que esa Institución, a contar del mes de agosto de 2006, tiene aprobado un monto máximo mensual de provisión ascendente a la suma que se señala en el Anexo adjunto a la presente Circular, firmado por la Sra. Eliana Quiroga Aguilera, Jefa del Departamento Actuarial, para cada Institución en particular.

Saluda atentamente a Ud.,



JAVIER FUENZALIDA SANTANDER
SUPERINTENDENTE


DISTRIBUCION

- Instituto de Normalización Previsional
- Cajas de Previsión
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar
- Instituciones Descentralizadas
- Universidades
- Servicios de Salud
- Compañías de Seguros
- Mutualidades Ley N°16.744
- Administradoras de Fondos de Pensiones

ANEXO

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES

INSTITUCION:

**MONTO DE LA PROVISION
AUTORIZADA A CONTAR DEL MES DE
AGOSTO DE 2006**

S

**ELIANA QUIROGA AGUILERA
JEFA DEPARTAMENTO ACTUARIAL**